

COVID-19

DESAFÍO DE LAS JUSTICIAS
PROVINCIALES. AFIANZAMOS
EL SERVICIO DE JUSTICIA CON LA
TECNOLOGÍA COMO ALIADA

María del Carmen Battaini (*)
y Mario Adaro (**)

El Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus.) realizó un relevamiento sobre las herramientas y las tecnologías utilizadas para el sostenimiento del servicio de justicia en las 23 jurisdicciones, con el objetivo de rendir cuenta de la responsabilidad institucional en el contexto del aislamiento social, obligatorio y preventivo como consecuencia de la pandemia de COVID-19.

Del estudio realizado se destaca que los poderes judiciales provinciales han efectuado una tarea de redefinición de funciones con el objetivo de garantizar servicios esenciales y de urgencias, priorizando las presentaciones que requieren un trámite especial y las gestiones administrativas y jurisdiccionales preponderantes; teniendo en cuenta la excepcional situación colectiva, los recursos de infraestructura en tecnología disponibles en cada caso y la experiencia acumulada durante años por parte de los equipos técnicos.

Teletrabajo, recepción de escritos electrónicos, incorporación de firma digital, audiencias por videoconferencia y transmitidas por redes sociales, recepción de denuncias por sistemas de mensajería instantánea, habilitación de líneas telefónicas de atención permanente, ejecución de órdenes de pagos electrónicos, capacitaciones virtuales, mediaciones *online*, control carcelario virtual, son entre otras iniciativas, las principales acciones que han sido incorporadas o extendidas en su implementación en esta cuarentena.

En el caso particular del teletrabajo cabe destacar que con anterioridad a la cuarentena, en los poderes judiciales nucleados en la Ju.Fe.Jus, estaban habilitadas 1662 terminales de trabajo remoto, cifra que en la actualidad se incrementó 5 veces y trepó al número de 9500 aproximadamente, un dato que refleja la decisión de ampliar la cantidad de computadoras ubicadas en domicilios particulares que cuentan con las mismas compatibilidades técnicas a las utilizadas en juzgados y oficinas judiciales.

Las audiencias remotas han sido uno de los medios que más se han utilizado en este período y este mecanismo ha sido aprovechado tanto por ministros de Cortes, jueces, funcionarios como por agentes judiciales, ya sea para formalizar instancias procesa-



les como para organizar tareas; y establecer un contacto dinámico y constante. Para esta modalidad de teletrabajo se han usado los servicios de *Webex*, *Microsoft Teams*, *Zoom*, *Jitsi*, u otras basadas en *Open Source*.

Tanto la colaboración como la cooperación de los poderes judiciales, han sido fundamentales para establecer un estado de situación de cómo se está trabajando ante un escenario de complejidad sin precedente y como muestra de esta sinergia, todas las jurisdicciones abajo mencionadas respondieron a las inquietudes planteadas: Catamarca, Chaco, Chubut, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Santa Fe, San Juan, San Luis, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

Esta recopilación de datos se limita a comunicar los mecanismos implementados desde el 20 de marzo pasado hasta el 15 de abril inclusive, sin detallar los diferentes planes tecnológicos que cada jurisdicción viene ejecutando en los últimos años, y la información recogida incluye a todos los fueros, instancias, a las gestiones administrativas y jurisdiccionales, teniendo en cuenta desde los superiores tribunales e incluyendo a magistrados, funcionarios y empleados judiciales.

Por otra parte, queremos recordar que el Instituto de Innovación que depende de la Ju.Fe.Jus, está llevando adelante un proyecto junto al Ministerio de Justicia y De-

rechos Humanos de la Nación para poner en marcha una Nube Federal de Justicia, proceso este en el que ya se contrataron por siete años, servicios de máquinas virtuales a la empresa Arsat; se encuentra en proceso de adjudicación, una plataforma de desarrollo que posibilitará contar con una comunidad de cocreación y de colaboración entre todos los poderes judiciales.

Seguirán siendo nuestras prioridades: garantizar la prestación del servicio de justicia ante este escenario mundial de crisis sanitaria; dar cumplimiento a lo ordenado por el Poder Ejecutivo nacional en lo que respecta al aislamiento social, obligatorio y preventivo; preservar la salud de quienes trabajan en los tribunales, de los abogados y de todos los ciudadanos; todo esto, maximizando la utilización de la innovación tecnológica y reforzando el compromiso de quienes trabajan en las áreas implicadas para lograr esta meta.

A modo ilustrativo una breve descripción de algunos servicios implementados, los que se encuentran en constante evolución por la progresión del desarrollo tecnológico para adaptarse a la evolución de la pandemia y de las demandas de servicios:

San Juan

- Audiencias por videoconferencia;
- Presentaciones a magistrados por correo electrónico;
- Audiencias de Flagrancias en Vivo por YouTube;
- Más de 150 puestos de teletrabajo;
- Órdenes de pago electrónicas.

Córdoba

- Habilitación de 5000 usuarios para conexión a teletrabajo;
- 250 configuraciones en celulares de magistrados para realizar juicios virtuales grabados en servidores propios;
- Presentaciones electrónicas en expedientes electrónicos;

Tucumán

- FERIA Extraordinaria con guardias por WhatsApp.
- Adaptación del Sistema de Administración;
- Expedientes para teletrabajo;
- Audiencias orales por videoconferencia;
- Aceleración de expediente digital e ingreso de escritos *web*;
- Teletrabajo oficinas administrativas.

Formosa

- Magistrados y funcionarios en guardia pasiva comunicados telefónicamente.

Jujuy

- Guardias mínimas para casos urgentes;
- Acceso *web* a S.I.G.J. para trabajo domiciliario de magistrados, funcionarios y auxiliares;

(*) Presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(**) Presidente del Instituto Federal de Innovación,

Tecnología y Justicia de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Firma electrónica remota, presentaciones digitales, notificaciones a domicilios electrónicos;

- Teletrabajo de programadores y administradores de servicios informáticos.

Salta

- Teletrabajo para magistrados;

- Mesa de Entrada Virtual provincial para escritos;

- Formulario para presentación y escritos por Mesa de Entradas Virtual;

- Órdenes de pago electrónicas para distintos fueros.

Santiago del Estero

Feria Judicial extraordinaria;

- Habilitación de Mesa Única Virtual, vía correo electrónico y WhatsApp en toda la Provincia;

- Teletrabajo;

- Audiencias virtuales para asuntos penales.

Entre Ríos

- Teletrabajo;

- Presentación digital de escritos;

- Pago electrónico de Servicios de Justicia;

- Intercambio digital de información;

- Videoconferencia *online*;

- Oralidad a distancia;

- Firma Digital;

- Instituto Alberdi modalidad virtual.

Misiones

- Aprobación del uso del SIGED y Mesa de Entradas Virtual;

- Resolución Nº 08/2020 del Cuerpo Médico Forense. Los trámites administrativos de licencias médicas deberán presentarse desde una casilla de correo habilitada a tal fin.

Corrientes

Modalidad de trabajo *home office* para magistrados, funcionarios y secretarios;

- Utilización de medios electrónicos para comunicaciones, notificaciones y otros actos.

Santa Fe

- Se implementó un sistema de videoconferencia para agilizar las audiencias penales;

- En materia civil, se continúa utilizando el Sistema de Gestión Judicial de Expedientes SISFE, con esquemas agilizados para las liquidaciones de pago.

Chaco

- Ingreso Digital Escritos Judiciales —toda la Provincia—;

- Teletrabajo Jueces, fiscales y defensores;

- Publicación *online* de expedientes penales y civiles;

- Consulta de saldos Judiciales;

- Pagos electrónicos;

- Videoconferencia de audiencias urgente;

- Comunicación electrónica provincial.

Catamarca

- Ministerio Público;

- Corte de Justicia;

- Juzgados de Menores;

- Policía Judicial;

- Videoconferencias por *Webex*;

- Juzgados civiles, habilitados para recibir y notificar por vía *mail*.

La Rioja

- Feria Judicial Extraordinaria;

- Atención restringida con personal mínimo;

- Se tramitan solo asuntos de carácter urgente en los términos del art. 216 de la Ley Orgánica de la Función Judicial.

Mendoza

Presentación de escritos *online*, para todos los fueros e instancias;

- Sistema de teleconferencia compatible con la tecnología de expediente;

- Sistema de turnos para la consulta de expedientes;

- Sistema de trabajo remoto.

San Luis

- Expediente electrónico despapelizado con actuaciones firmadas digitalmente, en todos los fueros e instancias, con sorteo virtual;

- Interacción 100% electrónica con auxiliares de justicia, entidad bancaria y organismos de gobierno, y consulta *web*;

- Subastas judiciales electrónicas;

- Sistema de Inteligencia de Negocios Qlik, de análisis de gestión;

- Procedimiento administrativo y contable 100% electrónico, con comunicaciones internas y externas electrónicas;

- Escritorio remoto para sistemas secundarios (contable, etc.);

- Aplicación *Avis@* de comunicación de policía con jueces de turno;

- Reuniones de Acuerdo de Ministros, actos de juramentos, audiencias judiciales y de mediación, y apertura de licitaciones por sistema de videoconferencia *Webex*;

- Prestación de servicios en domicilio por sistema *web* para la tramitación de todos los asuntos;

- Recepción de denuncias por teléfono, correo electrónico, o formularios *web* de denuncias, y tramitación 100% electrónica;

- Asistencia a los agentes que deban prestar servicios desde sus hogares, por conexión remota a sus equipos, y comunicación por mensajería y telefonía celular.

La Pampa

- Presentación de escritos *online* y notificación electrónica en todos los fueros e instancias. (Incluye Ministerios Públicos y Policía);

- Audiencias por videoconferencia;

- Más de 3300 personas en teletrabajo administrativo y judicial;

- Asistente Virtual.

Neuquén

- 500 puestos de teletrabajo;

- Audiencias por videoconferencia;

- Entrevista por videoconferencia para víctimas de violencia;

- Mesa de entradas virtual para presentación de escritos;

- Notificación electrónica;

- Procuración electrónica.

Río Negro

Totalidad de organismos jurisdiccionales con teletrabajo;

- Expedientes, notificaciones y pagos;

- Videoconferencia para audiencias de todos los fueros;

- Mesa de entradas virtual para escritos;

- Mediaciones urgentes a distancia;

- Biblioteca Judicial Virtual.

Chubut

Uso de videollamadas para audiencias remotas sin presencia física en los tribunales;

- Habilitación de presentación de escritos digitales en el fuero penal.

Santa Cruz

Habilitación de oficinas virtuales en todas las dependencias judiciales;

- Comunicación vía correo electrónico, vía telefónica fija, celular y por WhatsApp;

- Utilización de los servicios de videoconferencia para todo acto procesal que fuera factible;

- Habilitación del sistema de “teletrabajo” o “trabajo remoto”.

Tierra del Fuego

Mediante Sistema “Kayen” los abogados y funcionarios podrán visualizar desde su hogar las actuaciones firmadas en materia penal;

- Se realizará con frente digital;

- Presentador *online* de escritos y de demandas digitales;

- Servidor propio para audiencias y reuniones.

C.A.B.A.

- Teletrabajo para toda la institución;

- Capacitaciones *online*;

- Presentaciones a través del Portal del Litigante;

- Trámites jurisdiccionales y administrativos electrónicos;

- Firma digital.

A continuación, se comparte el *link* de un video con el mapa nacional del trabajo relevado y con las acciones más destacadas que ha informado cada jurisdicción, un trabajo audiovisual realizado por el Foro de Prensa y Comunicación Institucional de Ju.Fe.Jus <https://n9.cl/nqaz>

Cita on line: AR/DOC/1493/2020

Breve reseña de la tecnología aplicada a la gestión en el Poder Judicial de Río Negro

Sergio M. Barotto (*)

Sin perjuicio de que aun cuando el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro ha venido trabajando en la incorporación de las nuevas tecnologías en pos de la mayor eficacia en el servicio desde hace ya más de 15 años, partiendo con la utilización de firma digital y teniendo un sistema de gestión de expedientes unificado para todos los fueros e instancias, quizá su mayor desafío, por el trabajo y la inversión requeridos, fue la implementación de la Reforma Procesal Penal que, a partir de agosto de 2017, giró hacia el sistema acusatorio y al soporte digital en todas sus instancias. Hoy todas las audiencias penales son públicas y videofilmadas,

y los legajos del fuero resultan totalmente digitales.

Sus datos se almacenan —junto a otros de la organización— en 6 *data centers* ubicados en diferentes lugares de la Provincia —los que cuentan con sistemas de monitoreo remoto, sistemas de protección de incendio, mantenimiento de temperatura y grupos electrógenos auxiliares—, que están interconectados entre sí, de manera que, si hubiera un siniestro en un determinado sitio de almacenamiento de información, habría copias de respaldo en otros repositorios.

Mediante un *software* de desarrollo propio se gestionan las audiencias disponiendo de una agenda digital, se asignan salas

(*) Juez Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

y horarios a fiscales, defensores/as y jueces/zas. Todo el proceso es oral. Cuando un tribunal de alzada revisa el caso, lo que observa son los videos de las audiencias, despapelizándose todo el proceso. Incluso las autorizaciones de allanamientos se realizan directamente por sistema, con firma digital del/la magistrado/a autorizante.

Otra herramienta importante y de alto uso jurisdiccional y administrativo es la videoconferencia. Se han realizado juicios orales y públicos, amén de audiencias de control de acusación, con uno o más jueces por vía remota; han declarado por esta vía testigos y peritos, inclusive en cumplimiento de rogatorias venidas de extraña jurisdicción.

Se efectúa actividad procesal que involucra a personas detenidas por orden judicial mediante el uso de equipamiento para videoconferencia, evitando el traslado de estos.

Tales sistemas de contacto remoto se están extendiendo paulatinamente a los otros fueros, que por ahora funcionan de manera mixta.

A las innovaciones referidas se le suman, desde hace varios años, las notificaciones electrónicas, el ingreso de los abogados al sistema de expedientes *online* mediante clave única personal, la extensión permanente de la tecnología de telefonía IP, la digitalización completa del fuero Laboral –en vías de una inminente implementación a través de un sistema de gestión de desarrollo propio–, los expedientes íntegramente digitales para juicios ejecutivos llevados adelante por el Estado, listas de despacho diarias *online*, buscador de fallos del Superior Tribunal de Justicia (STJ) en plataforma *web* y de acceso público, confección digital de formularios de costas y de apertura a juicio, calculadora judicial de intereses y de liquidación de indemnizaciones, entre otras a nivel de lo jurisdiccional.

Además, se cuenta con sistemas de confección y de publicación de edictos en la página *web* oficial y mediante acuerdo con el Boletín Oficial de la Provincia son también publicados de manera electrónica; de Registro de Juicios Universales (Quiebras y Sucesiones) y con consulta abierta al público y de Registro de Juicios Colectivos con acceso para todos los organismos jurisdiccionales.

Se han construido sistemas varios y de desarrollo propio para el Tribunal Electoral de la Provincia, como por ejemplo para la oficialización de candidatos a cargos provinciales o municipales, con interacción de apoderados partidarios lo que permitió la agilización de los trámites, la disminución de tareas repetitivas para operadores y la mayor transparencia, con más sistemas de escrutinio, de consultas de padrones, de sorteos de personas que integraran los jurados populares en juicios orales penales, de inscripción de voluntarios para autoridades de mesa de votación y de sorteos de designación correspondientes.

También se cuentan con diferentes sistemas para los sectores auxiliares y administrativos internos: recibos de sueldos digitales, accesible por usuario a través de Intranet, de solicitud y liquidación de comisiones oficiales y de liquidación de pagos a mediadores judiciales, entre otros.

A partir de los puestos de teletrabajo, la firma digital y los sistemas de videoconferencia, prácticamente la totalidad de tareas de un organismo jurisdiccional se



pueden efectuar de manera remota; aun limitan el alcance de tal modalidad la falta de firma digital de abogados/as particulares y partes. Respecto a los organismos administrativos también tienen límites en tal sentido, a partir de algunas normativas de interacción con organismos de control externos.

En cuanto a abogados y a abogadas litigantes, desde hace años pueden hacer el seguimiento *online* del movimiento de los expedientes. A raíz del aislamiento social, se ha desarrollado la Mesa de Entrada de Escritos Digitales que les permite efectuar presentaciones en forma electrónica.

La ciudadanía en general dispone a través del sitio *web* oficial la consulta total de aquellos expedientes judiciales que son públicos, pero también disponen de la información respecto a concursos de ingresos, fallos del STJ, dictámenes de la Procuración General, expedientes de compras desde su inicio, guía completa de teléfonos, direcciones y *mails* de los organismos, sus titulares y funcionarios, acordadas del STJ, catálogo *online* del Centro de Documentación Jurídica, agenda de los Centros Judiciales de Mediación, formularios varios de acceso a diferentes servicios, llamados a licitaciones públicas u otros métodos de contratación oficial, etc.

La Escuela de Capacitación Judicial posee su propio Campus Virtual, operativo desde hace años, más un canal en *YouTube*, y se está adecuando para brindar cada vez más servicios a distancia, con la ampliación para ello de su estructura orgánica y el mejoramiento de sus disponibilidades técnicas.

Prácticamente todos los inherentes a sus funciones, aunque con la limitación de las notificaciones que deban hacerse en domicilios reales –a los constituidos, las notificaciones son absolutamente electrónicas–.

Todos tienen puestos de teletrabajo, con acceso a los mismos recursos informáticos que hoy cuentan en su computadora de oficina. Es decir, al correo electrónico, a la Intranet Judicial, al Sistema de Expedientes *online*, al de Notificaciones Electrónicas, a los Registros de Juicios Universales, al Registro de Adopción, entre otros; ello, con firma digital en caso necesario.

Además, cuentan con posibilidad de videoconferencias con sus pares o para la formalización de actos procesales (audiencias, por ejemplo), sistema de *Webmail*, capacitación virtual y respecto de nuevas herramientas digitales, apoyada esta última en una mesa de ayuda permanente, dependiente del Área de Informatización de la Gestión Judicial, organismo este último estatuido por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Poder Judicial de la Provincia de Río Negro ha establecido, como una de sus políticas institucionales más importantes, el promover iniciativas que se relacionen con la digitalización de los procesos judiciales y administrativos en forma paulatina; y para ello ha ido avanzando sobre todos sus procedimientos durante años, lo que le ha permitido estar mejor preparado para intentar superar –o al menos reducir sustancialmente– las dificultades operativas derivadas de la pandemia del virus COVID-19.

Con la irrupción del coronavirus el Poder Judicial de Río Negro utilizó aquellas herramientas ya desarrolladas, pero a la vez estableció normas de excepción. Por ejemplo, se reglamentó la mediación no presencial y homologada, con el uso de tecnología (llamadas telefónicas, videoconferencias); permitió el ingreso de escritos de abogados mediante una mesa de entradas virtual desarrollada íntegramente por sus expertos informáticos; implementó la posibilidad de audiencias por videoconferencia para los diferentes fueros, con garantías de seguridad y de privacidad que

se requieren –particularmente, en el fuero de familia–.

También avanzó en la atención al justiciable desde las Casas de Justicia y Oficinas de Atención al ciudadano por medio de WhatsApp y redes sociales.

Una preocupación en tiempos de cuarentena fue la liberación de fondos depositados en cuentas judiciales. Entonces, se gestionaron soluciones con el agente financiero local para poder abonar, por ejemplo, indemnizaciones, cuotas alimentarias e inclusive honorarios profesionales. Así, se estableció que las transferencias de fondos a la Dirección General Rentas, a Caja Forense, o a Colegio de Abogados se realizan a través de *home banking*.

Asimismo, se pueden anotar por el sistema de Notificaciones Electrónicas o por WhatsApp la liquidación de costas al condenado en un juicio, evitando la notificación de tales gabelas mediante cédula papel.

En cuanto a la apertura cuentas judiciales –por ejemplo, para el pago de cuotas alimentarias, juicios ejecutivos, juicios laborales– se realiza en forma electrónica mediante un oficio en formato PDF del organismo de que se trate, dirigido a una cuenta de correo electrónico especial, provista por el Banco Patagonia SA, agente financiero de la Provincia de Río Negro.

Se logró dar respuesta para la habilitación de cuentas a personas no bancarrotadas, que en general son las más vulnerables, mediante un procedimiento específico también pautado con dicho Banco.

Se tramitan medidas cautelares en forma electrónica, como por ejemplo embargo de cuentas bancarias, las que se han diligenciado digitalmente, inclusive respecto del Banco Central de la República Argentina.

Justicia y COVID-19: de la digitalización impuesta a la transformación necesaria

Mario Adaro (*)

El Poder Judicial de Mendoza adoptó muy tempranamente las herramientas informáticas. Ha sido una de las provincias pioneras en la utilización de la tecnología al servicio de la administración de justicia. Los primeros desarrollos de sistemas informáticos de gestión, en lenguaje Fox, datan de 1995.

Para hablar del cambio tecnológico en la justicia de Mendoza tengo que retrotraerme al año 2006. Allí el Poder Judicial de Mendoza, después de la crisis de 2001, y como consecuencia de ella, la deslegitimación del Poder Judicial frente a la sociedad requería dar respuesta a las demandas que a este Poder se le exigía. En ese momento, quien fuera su presidente, el Dr. Jorge Nanclares, llevó adelante el Acuerdo denominado, o conocido en Mendoza como "Compromiso con la Comunidad por la Justicia", proceso de transformación institucional y de cambio cultural, cuyos ejes de gestión fueron acercar el servicio de justicia, a través de nuevos procesos, con la incorporación de la tecnología.

Dos sustanciales resultados tuvieron dicho Compromiso o Acuerdo en materia de incorporación de la tecnología a los procesos judiciales. El primero fue la implementación de uno de los hitos informáticos más importante del Poder Judicial de Mendoza, el Sistema Informático en el marco del Compromiso con la Comunidad (SICCOM), cuya funcionalidad permite a todo ciudadano consultar los movimientos procesales históricos de un expediente. Se inició con los movimientos de expedientes pertenecientes al fuero Civil, Paz, Quiebras sin restricción de acceso. Para el fuero de familia se restringió el acceso a personas autorizadas por involucrar temas de familia y minoridad. Con posterioridad se avanzó en el fuero Laboral y Tributario. Actualmente a través del sistema *Jurix Online*, se puede realizar la consulta por número de expediente de todos los movimientos procesales de los mismos. Esto permitió fortalecer el principio de transparencia hacia la ciudadanía, la que puede consultar sus causas judiciales y movimientos procesales de éstas en la página institucional del Poder Judicial. El segundo fue la pionera implementación de la notificación electrónica en los procesos judiciales, reemplazando el antiguo sistema de cédulas papel. Fue el primer Poder Judicial en el país en realizarlo. A contar las distintas dependencias con el sistema informático que registraba los movimientos y lo cual los autos y sentencias se encontraban en formato digital, permitió implementar la notificación electrónica. A la fecha se han emitido 6.608.131 notificaciones electrónicas, de las cuales 442.894 son oficios electrónicos. Con un total de 14.412 casillas receptoras (profesionales y organismos) y 883 casillas emisoras, con 311 organismos emisores de los cuales 7 son externos al Poder Judicial.

El Poder Judicial de Mendoza en materia de tecnología al servicio de la administración de justicia ha pasado por varias etapas. Es decir, desde hace más de dos décadas, este Poder Judicial viene introduciendo la

tecnología en los procesos judiciales, y fueron acompañados de objetivos de modernización, condicionados con una sociedad global cada vez más interconectada, lo que, en consecuencia, genera demandas de gestión del servicio, conforme a las pautas que la tecnología exige.

En un primero momento (1995-2005), la modernización y la reforma tecnológica implicaron la incorporación de equipamientos, PC, impresoras. En una segunda etapa (2005-2010) dichas reformas tendieron a eficientizar los procesos judiciales a partir del uso de las plataformas *web*. En la tercera etapa (2010-2017), la tendencia y las demandas exigieron la incorporación de las denominadas tecnologías 2.0, firma digital de documentos electrónicos, comunicaciones unificadas, aulas virtuales, mensajería instantánea, procesos de oralización, donde cada justiciable pudo operar, participar y retroalimentar sus demandas con el sistema judicial de manera totalmente innovadora a lo que actualmente hoy realiza.

En la presente etapa (desde 2018 a la actualidad), el área de informática se encuentra desarrollando microsistemas en método "devops", desarrollos en nube, bajo los lineamientos de Código abierto.

En los últimos cinco años, principalmente se han desarrollado sistemas informáticos para acompañar al proceso de oralidad en los distintos fueros de la Provincia. Ello permite gestionar las audiencias, grabación y registro de estas, destacando el uso de "Kenos" *software* realizado por el Poder Judicial del Chubut. A la fecha contamos con más de 200 salas, en toda la Provincia para oralidad en audiencias civiles, laborales, paz, familia, y juzgados penales.

Desde el año 2015, se desarrolló y ejecutó el Sistema Informático de Administración de Audiencias Penales y Civiles, donde se centralizó las audiencias del Fuero Penal de cada organismo, administrando los recursos de sala, jueces, fiscales, defensores y asesores de familia para toda la Provincia. Se inició en dicho año en la Oficina de Gestión de Audiencias de Flagrancia con sus fiscalías y defensores.

A principios del año 2017, se integraron los juzgados de garantías, cámaras del crimen, juzgados correccionales y juzgados de ejecución de todas las circunscripciones. Las defensorías y unidades fiscales utilizaron este Sistema para la notificación de sus propias audiencias.

A partir del año 2018 con la implementación de la ley 9040, comenzó a ser utilizado por los juzgados y tribunales colegiados de las cuatro circunscripciones, juntamente con las defensorías, unidades fiscales y asesorías que, actualmente, lo utilizan a modo de notificación. La cantidad de audiencias fijadas a la fecha alcanza a 82.700 desde su creación.

Asimismo, cabe mencionar que se encuentra en la fase final, el sistema inteligente de calendarización de audiencias penales. Este desarrollo es realizado por un equipo de profesionales especializados en inteligencia artificial de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional



Mendoza. Está basado en algoritmos que automatizan procesos (IA), este permitirá la asignación de las audiencias de manera autónoma, asignando no solo horario, sala, jueces, defensores, etc., sino también diversas restricciones que descompriman la sobrecarga. El objetivo es ofrecer una mayor eficiencia del sistema, reduciendo la carga de trabajo manual de la Oficina de Gestión de Audiencias Penales (OGAP) y la posibilidad de tener en cuenta múltiples restricciones o casos especiales.

A partir de la declaración del aislamiento preventivo, social y obligatorio (decretos Nº 260/20; Nº 297/20 y cc., acordada de la SCM Nº 29.501, ss. y cc.), varias son las medidas o sistemas que se han implementado.

El Equipo de Innovación Devops del Poder Judicial realizó el Programa de Mesa de Entradas de Escritos Digitales (MEED), cuya funcionalidad permite la presentación electrónica de escritos. Ello incluye el ingreso y la contestación de demandas. Se desarrolla a partir de la emergencia sanitaria, dando la posibilidad de que los profesionales puedan realizar sus presentaciones en forma electrónica. Los archivos son redireccionados a servidores del Poder Judicial donde quedan disponibles para que cada dependencia pueda incorporarlo a los sistemas informáticos de gestión procesal jurisdiccional.

A su vez, en cuanto a infraestructura de seguridad perimetral: El Poder Judicial cuenta con un Firewall de alta disponibilidad que monitorea tanto el tráfico de Internet, como el generado entre edificios y enlaces de la red WAN del Poder Judicial. Con este equipamiento ha sido posible configurar, más de 1200 equipos para acceso remoto utilizado VPNs. No muchas organizaciones han podido dar respuesta inmediata a las necesidades imperiosas de contar con un servicio de acceso remoto seguro y confiable, a partir del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Esto ha permitido que la mayoría de los magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial puedan seguir realizando sus labores diarias desde sus hogares. Además del uso de VPN los miembros del Poder Judicial utilizan diferentes herramientas para realizar audiencias remotas, fundamentalmente Teams de Microsoft y Webex de Cisco. En materia de notificaciones además de la notificación electrónica, se ha autorizado a que estas puedan realizarse, mientras dure el plazo de situación extraordinaria sanitaria, a través de teléfonos celulares, correos electrónicos o todo otro medio que resulte apto para tales fines, dejándose la respectiva constancia.

Se ha extendido el libramiento de cheques o fondos judiciales de manera electrónica, a través del sistema del Banco de la Nación Argentina, para todos los fueros y todas las circunscripciones judiciales.

Se continúa con la capacitación permanente de manera virtual, a jueces, funcionarios y empleados a través del Centro de Capacitación Judicial y la Asociación de Magistrados. Hay tribunales que han realizado la apertura de una cuenta en Facebook para la comunicación directa y consulta entre abogados litigantes y el secretario del Tribunal. Otros tribunales lo realizan por medio de WhatsApp, líneas telefónicas. Sin perjuicio de que cada ciudadano puede consultar en el portal *web* el movimiento procesal de su expediente.

Se ha profundizado la entrega de turnos para la tramitación de firma digital remota y por token, para profesionales auxiliares de la justicia como así también a todos aquellos jueces, funcionarios y agentes del Poder Judicial que todavía no cuentan con ella.

El contexto de pandemia y el consecuente aislamiento preventivo, social y obligatorio exige flexibilizar ciertas formas y garantizar otras vías de acceso a la justicia para las personas en situación de violencia. Para ello se cuenta con un Protocolo para medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar que organiza un circuito remoto para que las personas en situación de violencia intrafamiliar, que requieran de una medida de protección a dictarse a través de los juzgados de familia, puedan denunciar sus situaciones a través de un formulario alojado en la *web* del Poder Judicial. Se procederá conforme el siguiente circuito: El/la secretario/a articulará con el/la juez/a presencial de turno correspondiente a la circunscripción, quien adoptará la medida, en caso de que corresponda y la firmará con firma digital. Esta medida de protección dictada se enviará por el/la secretario/a a la persona en situación de violencia por medio tecnológico para que lo tenga en su poder en caso de necesitar acreditarlo. Adoptada la medida, la Secretaría de Violencia y Protección de Derechos se comunicará:

- En caso de exclusión del hogar: por vía telefónica y/o mail con el oficial de justicia para que coordine con la víctima y con la comisaría, el momento de realización de la medida.

- En caso de prohibición de acercamiento: por vía telefónica y a los teléfonos que se indiquen por la Policía de Mendoza, con

(*) Juez de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

la comisaría correspondiente al domicilio del presunto agresor a los efectos de que realice la notificación. En ningún caso la policía realizará constataciones. En cuanto a las pericias judiciales se autorizará su realización por medios informáticos para casos de extrema urgencia. Para ello, a los efectos de su implementación el juzgado o tribunal que requiera la pericia debe acordar con los peritos en turno, día y hora de la video llamada. Previa confirmación por chat de Skype con estos, iniciará la videollamada en grupo. Una vez realizada la evaluación pericial (entrevista), se debe

remitir un posterior informe por correo oficial a la casilla del juez que solicitó la pericia.

Me gusta pensar y planificar hacia dónde vamos en materia de tecnología aplicada a la administración del servicio de justicia. Desde este contexto, podemos decir que vamos desde la innovación impuesta a la transformación consensuada.

El Poder Judicial de Mendoza tiene que ir camino a tener su expediente judicial

totalmente digital y luego hacer un salto al paradigma de trámite inteligente, a profundizar el teletrabajo, más allá de la imposición que la pandemia nos ha impuesto. También, la aplicación y actualización de protocolos de actuación en materia de audiencias remotas y evidencia digital, por ejemplo. La implementación de lagos de datos (*data lake*) y su posterior análisis de estos, cuantificando datos cualitativos, comprendiendo procesos, advirtiendo patrones recurrentes, y realizando predicción, en síntesis, aplicar inteligencia artificial, permitiendo

también transparencia, control ciudadano y rendición de cuentas. Profundizar el desarrollo de microservicios en nube, lo que prontamente podrá ser realizado en la Nube Federal de Justicia que se encuentra en desarrollo, en el marco del Instituto de Tecnología, Innovación y Justicia de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS).

Cita on line: AR/DOC/1380/2020

Los avances tecnológicos en el Poder Judicial de Salta

EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19

Teresa Ovejero (*)

El Poder Judicial de la Provincia de Salta viene implementando en los últimos años numerosos proyectos que incorporan las nuevas tecnologías para optimizar la gestión judicial y para brindar herramientas útiles a la práctica judicial. En este sentido, el sistema informático del Poder Judicial se ha ido desarrollando de manera constante con el objetivo de habilitar el expediente digital, iniciativa que actualmente se encuentra en un importante grado de avance.

Además, se destaca que en junio de 2019 se inauguró el *Data Center* del Poder Judicial, que brinda el soporte tecnológico adecuado para los sistemas de gestión judicial implementados, asegurando la mayor protección de la información registrada y más agilidad en los tiempos de respuesta.

En esas condiciones, en el contexto especial de emergencia sanitaria dispuesto por la pandemia COVID-19 y las restricciones en las actividades y la circulación establecidas por los gobiernos nacional y provincial, el Poder Judicial de Salta ha podido adoptar diversas medidas extraordinarias para asegurar la prestación de los servicios de justicia.

Entre ellas se destacan:

Mesa de entradas virtual: se habilitó una mesa de entradas virtual —a la que se accede desde la página *web* del Poder Judicial (www.justiciasalta.gov.ar)— a través de la cual los profesionales de la matrícula y los funcionarios del Ministerio Público pueden efectuar presentaciones y contestar vistas en los expedientes que se encuentran habilitados durante la feria judicial extraordinaria, ante los tribunales y juzgados de toda la Provincia. Por la misma vía, pueden recibir la respuesta a sus planteos por parte del Juzgado o Tribunal interviniente.

Los abogados utilizan el mismo usuario que tienen habilitado para la consulta on-

line de expedientes —que funciona desde el año 2010— y, en la práctica, supone la ampliación del horario habitual de mesa de entradas, toda vez que permite ingresar escritos durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Este sistema fue muy bien acogido por los profesionales y desde su habilitación el 20 de marzo, hasta el 17 de abril de 2020, se recibieron 3219 presentaciones. Además, en coordinación con el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, se realizó una capacitación sobre el uso de esta herramienta que, en una sola sesión, contó con la presencia simultánea de 430 abogados en la plataforma *zoom*.

Se proyecta en breve habilitar una mesa virtual individual para cada tribunal o juzgado de la Provincia.

Orden de pago judicial electrónica: a partir de marzo de 2017 se estableció de modo obligatorio la utilización del Sistema de Emisión de la Orden de Pago Judicial Electrónica para el fuero civil de procesos ejecutivos, lo que luego se hizo extensivo a los juzgados civiles y comerciales y laborales.

Con este antecedente, y en el marco de la emergencia sanitaria, la Corte autorizó a magistrados de todos los distritos judiciales a que dispongan el libramiento de la correspondiente orden de pago electrónica cuando se solicite el pago de créditos originados en juicios de alimentos, créditos laborales, indemnizaciones por daños y perjuicios, y los honorarios profesionales de letrados o auxiliares de la justicia, considerando el carácter alimentario de dichos créditos, y previa orden del juez natural del expediente en el que se solicita el pago.

Trámites y actos procesales por medios tecnológicos: Mediante Acordada 13.086 se autorizó a los magistrados y magistradas que permanecen en sus hogares como consecuencia de la feria judicial extraordinaria, a realizar los actos procesales urgentes mediante las tecnologías admitidas. En ese marco, se han celebrado audiencias y se han practicado notificaciones por co-



re electrónico, videollamadas, WhatsApp, entre otras herramientas tecnológicas.

En efecto, y a modo de ejemplo, las Unidades Carcelarias de Salta de hombres y mujeres (UC N°1 y UC N°4), y la de Metán (UC N° 2), cuentan con el equipamiento necesario para realizar videoconferencia y con esta tecnología, durante la emergencia sanitaria, se han celebrado audiencias con el imputado desde la unidad penitenciaria.

Se prevé ampliar la implementación de esta herramienta para juzgados y tribunales que actualmente no la utilizan y extenderla también a audiencias con personas alojadas en la Alcaldía General, evitando en todos los casos el traslado de los detenidos o imputados.

Firma digital y notificación electrónica: la tecnología de firma digital (que comenzó a implementarse en Salta desde julio de 2002) hoy se utiliza en diversos trámites de este Poder Judicial y se encuentra plenamente operativa en los fueros penal, laboral, civil y comercial y de personas y familia.

En el contexto de emergencia del COVID-19, la Corte de Justicia de Salta concretó la firma digital también para suscribir resoluciones, acordadas y sentencias del Superior Tribunal y, entre otras cosas: (i) en el fuero penal, se utiliza para solicitar planillas pronunciariales a la Policía de la Provincia y para remitir las ordenes de citación a audiencias a los justiciables; (ii) se utiliza para las comunicaciones internas de la Oficina de Violencia Familiar y de Género y podría extenderse a necesidades de comunicación

de otras dependencias; (iii) las actas demográficas pueden solicitarse al registro civil por mail con firma digital, y se reciben del mismo modo, entre otros usos.

A su vez, la notificación electrónica con firma digital funciona para todos los expedientes que tramitan por ante la Corte. Por su parte en el fuero laboral todas las notificaciones son electrónicas y en los fueros civil y comercial; de concursos, quiebras y sociedades; de personas y familia; y de violencia familiar y de género son electrónicas las notificaciones que se realizan de oficio, pero se prevé extenderlas a las que actualmente gestionan los abogados de las partes a través de Ujiería.

En definitiva, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación han transformado los patrones tradicionales de trabajo y posibilitan novedosas formas de actividad. Prueba de ello es la gran cantidad de iniciativas relacionadas con el desarrollo y la aplicación de las TICs, la aparición del teletrabajo, el desarrollo de inteligencia artificial, entre muchas otras.

En ese contexto, la incorporación de las herramientas tecnológicas que se han mencionado y las proyecciones hacia nuevas utilidades en la gestión judicial basadas en tecnología, representan una gran oportunidad en la adaptación de los servicios de justicia a los nuevos tiempos, y en particular han brindado soluciones indispensables para la continuidad del trabajo del Poder Judicial en el marco de la emergencia sanitaria.

Cita on line: AR/DOC/1381/2020

(*) Jueza de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

La utilización de la tecnología durante el aislamiento en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Francisco Quintana (*)

La gestión judicial tiene a la modernización como principal objetivo y, según la Comisión Nacional de Gestión Judicial, se trata de una herramienta de apoyo a la labor de los jueces y de la búsqueda de una mejora continua en el trabajo que cotidianamente cumplen magistrados, funcionarios, empleados, auxiliares y abogados.

En el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General de Informática y Tecnología dependiente del Consejo de la Magistratura, es el órgano técnico responsable de proponer proyectos de tecnología innovadores que permitan mejorar la calidad de los procesos judiciales y procedimientos administrativos de gestión del Poder Judicial.

En los últimos años, el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires afrontó un cambio de paradigma tecnológico que tomó vital importancia en estas semanas de aislamiento. Lograr el funcionamiento de la Justicia incluso de forma remota fue uno de los objetivos que hoy permiten que las cuestiones más urgentes puedan seguir su curso normal.

Se implementaron progresivamente la firma electrónica, la firma digital y el Expediente Judicial Electrónico, que hoy funciona para ambos

(*) Vicepresidente del Consejo de la Magistratura, CABA.



fueros —el Penal, Contravencional y de Faltas, y el fuero Contencioso Administrativo y Tributario—, y es obligatorio para las tres instancias, incluido el Tribunal Superior de Justicia. Además, actualmente interactúa con los Ministerios Públicos, la Procuración General de la Ciudad y la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Es decir, que hoy se puede vincular de forma digital un expediente judicial con todos estos organismos.

Por otro lado, *teleconferencias* y *video audiencias* también están garantizadas para todos los operarios judiciales y del Consejo, con el objetivo de no discontinuar los encuentros de los diferentes equipos de trabajo. Lo mismo sucede con *Drive Juscaba*, que es una herramienta para compartir información y disponer en forma segura de una plataforma de archivos en la nube. De esta manera, por ejemplo, las audiencias que se celebren en una causa pueden quedar integradas al sistema.

Pero uno de los servicios más destacados desarrollado por la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Ma-

gistratura, que se puso a disposición recientemente y que facilita el trabajo remoto, es el *Portal del Litigante*, dirigido a los colaboradores externos (mandatarios, abogados, peritos), quienes gracias a este canal de acceso están habilitados a gestionar las causas en línea.

Esta herramienta habilita a todas las partes que intervienen en una causa a registrarse como usuarios, sortear un expediente, presentar la demanda en línea y cualquier otro tipo de escritos, enviar cédula a domicilio electrónico, confeccionar cédula a domicilio físico y dejar nota electrónicamente, entre otras posibilidades.

En este sentido, estamos en condiciones de afirmar que en el Poder Judicial de la Ciudad, gracias a este proceso de modernización, un expediente se puede tramitar de manera digital y remota en todas sus etapas e instancias procesales, de principio a fin; lo que lo pone a la vanguardia en nuestro país entre los sistemas de Justicia.

La expectativa concreta de que a través de estas herramientas la Justicia continúe operati-

va fue ampliamente superada, ya que por ejemplo a lo largo de este período de emergencia sanitaria y hasta los primeros días de abril se ha registrado el ingreso de un total de 141 causas en el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, siendo un 77% causas penales y un 7% Hábeas Corpus. En relación con el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, se han registrado un total de 22 nuevas causas, de las cuales más del 95% son amparos. Si consideramos la importante actividad que realizan los litigantes en el Portal, así como también las presentaciones realizadas por los ministerios públicos y lo actuado y notificado electrónicamente por los juzgados y salas de ambos fueros, se han registrado más de 17 mil actuaciones firmadas durante ese corto período.

Poseer un mecanismo homogéneo de gestión en los sistemas informáticos permite mayor agilidad y eficiencia, sobre todo en momentos críticos como el que atravesamos actualmente, logrando evitar además la dispersión de datos y la duplicación de registros.

Cita on line: AR/DOC/1382/2020

Las transformaciones en la gestión del Poder Judicial de Córdoba

Domingo Juan Sesín (*)
y Leonardo Altamirano (**)

A mediados del año 2019, un proceso de implementación gradual del Expediente Electrónico (EE) en todos los fueros y en toda la Provincia. Esto fue posible gracias a la infraestructura tecnológica que existía en el Poder Judicial de Córdoba. El EE supone la trami-

tación íntegramente electrónica de los expedientes judiciales de las causas judiciales nuevas, iniciadas a partir de las fechas de cambio de modalidad.

Por otro lado, desde 2015, se realizan videoconferencias en el Poder Judicial de



Córdoba mediante una herramienta de telepresencia adquirida por el Tribunal

Superior de Justicia. La solución está integrada a la telefonía de todas las sedes

(*) Juez del Tribunal Superior de Justicia.
(**) Jefe de Prensa del Poder Judicial.

judiciales, las que cuentan con equipos de videoconferencia activos. Todos los puntos remotos confluyen en una "sala virtual". Los registros quedan alojados en un servidor propio, con todas las medidas de seguridad que exige el tratamiento de información sensible.

En nuestra Provincia, las partes pueden consultar los proveídos generados por los juzgados, sin tener que recorrer las barandillas buscando las novedades. También pueden visualizar el expediente completo sin tener que ir a pedirlo prestado.

Asimismo, los letrados y los tribunales tienen la posibilidad de generar notificaciones electrónicas, sin necesidad de concurrir a la oficina de notificadores para enviarlas ni para retirarlas una vez diligenciadas. El sistema garantiza su entrega.

Los auxiliares de justicia también pueden solicitar órdenes de pago electrónicas. En tanto, los juzgados trabajan con el Banco de Córdoba para la creación de cuentas judiciales nuevas y el envío de órdenes de pago electrónicas.

Actualmente, se envían y se responden oficios electrónicos a unas 70 instituciones que han firmado convenios con el Poder Judicial de Córdoba.

El portal de teletrabajo ofrece a todos los agentes judiciales la posibilidad de continuar trabajando con las herramientas digitales a distancia. Esto abarca todo tipo de gestiones, no solo expedientes del sistema de administración de causas, sino especialmente las tareas del área administrativa.

Para los ciudadanos, se publicará, en los próximos días, una aplicación para celula-

res para la consulta remota de expedientes.

El expediente electrónico posibilita que magistrados y funcionarios puedan proveer las causas desde su domicilio y firmar documentos digitalmente, puesto que tienen acceso completo al expediente. También puede generar sentencias y protocolizarlas. El expediente electrónico está disponible las 24 horas y los 365 días del año, sin importar horarios de apertura de tribunales, limitaciones físicas de las partes, o restricciones de otra índole como el distanciamiento social.

También existe la posibilidad de intercambiar el expediente en formato electrónico con organismos públicos y privados. Y remitir, en forma electrónica, actuaciones a otra sede sin necesidad de enviar el material papel por mensajería.

Desde hace varios años, el Centro de Perfeccionamiento "Ricardo C. Núñez" cuenta con un campus virtual que permite realizar capacitaciones en línea a usuarios internos y externos. Este año renovó su diseño y funcionalidad. En 2019, 500 personas formaron parte de cursos de posgrado bajo esta modalidad y 8221 usuarios participaron en cursos autoadministrados con aprobación. En la actualidad, entre otras ofertas académicas, se encuentran habilitados los cursos en línea correspondientes a la primera etapa del Plan de Capacitación Obligatoria de la Ley Micaela.

Finalmente puede agregarse la subasta electrónica mediante la cual se garantiza acceso ilimitado de oferentes y absoluta transparencia.

Cita on line: AR/DOC/1383/2020

Los cambios en el Poder Judicial de Corrientes

Guillermo H. Semhan (*)
y Santiago Carniel (**)

El Poder Judicial de Corrientes desde hace un tiempo comenzó a dar sus primeros pasos en materia de modernización tecnológica, con algunas acciones como ser, la implementación progresiva de la firma digital, el recambio del parque de Pes a usuarios finales, la construcción de un moderno *Data Center*, ciertos procesos de despapelización y otras acciones en forma aislada que si bien son necesarias no son suficientes para un organismo donde sus procesos de gestión se basan en una modalidad presencial, con procesos de gestión manual y soporte en papel. Es así que en el año 2019, luego de comprender la falta de un Plan de Transformación con una mirada de 360 grados, se ha consolidado un Plan estratégico como política del Superior Tribunal de Corrientes, con el objetivo de propiciar no uno, sino varios cambios tecnológicos de mediano y largo plazo que impactará paulatinamente en los modelos de gestión actuales. Solo por mencionar algunos de ellos: - La próxima incorporación de la telefonía digital en reemplazo de la telefonía analógica existente en toda la Provincia lo que permitirá abrir el campo de los servicios sobre las comunicaciones digitales (interconexión digital interna, capacitaciones, videos llamadas, conexión con unidades penitenciarias, etc.).

- El próximo inicio del desarrollo de un sistema jurisdiccional totalmente digital e integrado con todos los actores de la justicia cuyo principal objetivo es la eliminación



del soporte papel y la aceleración de los procesos.

- La implementación de salas de audiencias (fijas y móviles) a través sistemas de grabación para procesos de oralidad.

- La incorporación de herramientas para videoconferencias internas.

- La incorporación de una herramienta para audiencias remotas.

- La modernización tecnológica de todas las cámaras Gesell.

- La incorporación de herramientas para estadísticas como generadoras de indicadores, información vital para toma de decisiones.

- La ampliación de todos los anchos de banda de comunicaciones, lo que permite incorporar más servicios a toda la Provincia.

Actualmente con la emergencia sanitaria y el aislamiento social obligatorio a raíz de la Pandemia COVID-19, el Poder

Judicial a través del área de Informática ha tenido que rever su planificación estratégica en materia tecnológica y extraer de allí, priorizar, acelerar e incluso innovar ciertas acciones que permitan implementar rápidamente herramientas que se adapten a la nueva manera de hacer las cosas, como por ejemplo:

- Se está desarrollando una plataforma digital única para la presentación de demandas, escritos, oficios y el envío de respuestas, notificaciones y cualquier documentación que se deba intercambiar con los distintos actores de la justicia.

- La implementación inmediata de la herramienta *Webex* de Cisco para la realización de Audiencias Remotas o a Distancia.

- La implementación de herramientas para interconexión y transmisión de audiencias en salas distantes dentro del Poder Judicial.

- La implementación de herramientas de acceso remoto a usuarios para trabajo en modalidad *home office*.

- La capacitación y recomendación del uso de los correos electrónicos institucionales, WhatsApp y todas aquellas herramientas disponibles para el intercambio de comunicaciones entre partes distantes.

- La incorporación de un sistema de turnos para atención de terceros en los distintos juzgados.

- Con estos cambios, los magistrados y funcionarios pueden desarrollar ciertas actividades en forma no presencial tales como, audiencias a distancias o remotas.

- Acceso remoto a sus puestos de trabajo para el uso del sistema jurisdiccional.

- Videoconferencias con pares u otras personas

- Acceso al *webmail* desde un dispositivo móvil o desde una PC o Notebook.

Cita on line: AR/DOC/1384/2020

(*) Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes.

(**) Director de Informática. Corrientes.

El Poder Judicial de Misiones frente al desafío de la modernización judicial

Alejandra E. Barrionuevo (*) y Nicolás I. Roitfeld (**)

Todo avance informático llevado a cabo en la Justicia Misionera encuentra su génesis en la Ley Provincial IV - Nº 55, sancionada el 13 de octubre de 2011, la que, en su Título V "Digitalización de la Justicia" (art. 24), faculta al Superior Tribunal de Justicia a implementar, reglamentar el uso y disponer la gradual implementación del expediente electrónico, del documento electrónico, de la firma electrónica, de la firma digital, de las comunicaciones electrónicas y del domicilio electrónico constituido, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Desde entonces el Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia ha definido su política institucional con base en la gestión y digitalización y, dando ejecución a esa prerrogativa, introdujo cambios tecnológicos, informáticos y digitales sustanciales a los procesos judiciales en la Provincia de Misiones; claro está no en forma aislada, sino en consonancia con las reformas legislativas provinciales a los Códigos Procesales (Civil y Comercial, Laboral y Penal) sancionadas en el año 2013, y en vigencia desde marzo de 2014 y a nivel nacional con la Ley de Firma Digital y la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial en el año 2015.

Dichos cambios que se traducen en verdaderas reformas institucionales ponen en valor el desarrollo propio dentro del área tecnológica, el trabajo interdisciplinario de las distintas oficinas judiciales en pos de la reinventoría de sus procesos, y el fuerte compromiso de avanzar en la calidad de los servicios que se prestan de cara al ciudadano.

En ese derrotero muchos fueron los avances, sin embargo, uno de los motores principales fue la implementación del SIGED (Sistema de Gestión de Expedientes Digitales). A partir de allí se generaron y concretaron amplios desafíos para potencializar su uso tanto respecto a los usuarios internos del Poder Judicial como a los externos (abogados, otras instituciones). Entre ellos cabe destacar:

El Poder Judicial como Autoridad de Firma Digital con Token para los magistrados, funcionarios y Colegio de Abogados; la inclusión del Abogado particular al Sistema de Gestión; el sorteo de causas principales dentro de la Plataforma SIGED y las notificaciones electrónicas en el fuero laboral; la aplicación del botón de pánico; el sistema de comunicación de órdenes judiciales en materia de Violencia Familiar y de Denuncias, y Preventivos en el Fuero Penal (oficios compartidos con la policía); la habilitación de las "Mesa de Entradas Única Informatizada" (MEUI) en las diferentes circunscripciones judiciales; la implementación del Sistema de Gestión de Calidad System Docs; el Sistema de Gestión de la Oficina de Notificaciones, que sirve de consulta para los abogados; la digitalización del Registro de Juicios Uni-

versales; la incorporación de la tecnología de videoconferencias para todos los fueros; mesas de ayuda y soporte virtual (tecnológica) y mesa de consultas Zimbra Virtual (procesales) a los juzgados, etc.

Otro hito importante en materia de gestión y nuevas tecnologías en relación con el desempeño de las oficinas judiciales lo constituye la implementación de la oralidad efectiva, con su sistema de videograbación de audiencias, próximo a entrar en funcionamiento, con las adecuaciones propias del SIGED para brindar reportes parametrizables en tiempo real sobre resultados.

Es oportuno resaltar que el Poder Judicial de la Provincia de Misiones ha certificado la calidad de los procesos de Mesa de Entradas de numerosos juzgados, de la Sec. de Tecnología Informática y del Centro de Capacitación Judicial, con objetivos estratégicos que afianzaban el uso de la tecnología y el trabajo articulado con otros Poderes del Estado, siendo esta su política de calidad.

Se han producido además, otros desarrollos de singular importancia a nivel de administración de los recursos, en especial los talentos humanos unificando las bases de datos del personal mediante el sistema LEU (Legajo Electrónico Único), el que posibilita gestiones de feria, capacitaciones, competencias del personal, movilidad dentro del escalafón, etc.

Se adoptaron nuevas tecnologías, como ser el reloj biométrico para el registro de asistencia del personal y el sistema de consulta de recibo de haberes a través de la página web.

La herramienta, base de la comunicación institucional es la suite colaborativa Zimbra, que permite realizar también otras acciones como ser agendar eventos, trabajar documentos compartidos, chat en línea, etc. Se complementa con el trabajo en red aprovechando y maximizando los recursos como ser impresoras, etc.

Se cuenta con un importante *Data Center* que permite alojar la información y el resguardo de esta; y se conecta mediante fibra óptica generando Internet de alta velocidad, para satisfacer la demanda de los usuarios y de la tecnología aplicada a lo largo y a lo ancho de la Provincia. De allí que, de la mano de la digitalización de los procesos se viene llevando adelante un fuerte proceso de despapelización, con ahorro de recursos.

En la actualidad, la crisis ha puesto en acción a los numerosos equipos de trabajo en la búsqueda y concreción de proyectos que ya estaban en desarrollo, que permitirán en breve tiempo, regular la afluencia de público a los estrados judiciales. Sin embargo, nuestro más valioso capital es la gente, las personas que componen el Poder Judicial, quienes, con esfuerzo, creatividad, compromiso y formación contribuyen día a día a hacer posible los proyectos.

Cuando nos referimos a los servicios que, de manera remota, presta el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, debemos distin-



guir a aquellos que constituyen herramientas para la mejor gestión de los procesos, sean estos jurisdiccionales o administrativos, y los que sirven para informar a la ciudadanía en general.

Con ambos cuenta el Poder Judicial desde hace ya muchos años y su implementación gradual y a través de desarrollos propios se ha ido incrementando con base en las demandas de los propios usuarios.

Ahora bien, focalizando desde la óptica de los servicios que pueden materializarse de manera remota, los de mayor importancia son los siguientes:

- Plataforma SIGED, permite seguir con la gestión del expediente desde la casa y poder operar con firma digital publicando al Despacho, el abogado puede consultar el expte. vía SIGED y presentar documentación.

- Suite Colaborativa Zimbra: permite recibir y enviar correos, compartir documentos en línea, chatear, agendar nuevas citas, audiencias, etc.

- *System Docs*: permite continuar con los procesos de implementación y de seguimiento de la certificación de calidad de aquellos juzgados que ya han pasado por ese proceso.

- Consultas y transferencias *home banking* con la banca privada de la Provincia, a fin de concretar estas operaciones en favor de los justiciables.

- Encuestas de satisfacción de usuarios internos y externos del sistema de calidad, a través de la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados.

En cuanto a los usuarios abogados, éstos pueden:

- Consultar digitalmente los despachos desde la página web del Poder Judicial.

- Subir escritos y documentación a la plataforma SIGED, con o sin firma digital.

- Recibir y enviar correos electrónicos dentro del dominio justmisiones.

- Acceder al sistema de sorteo de causas y notificaciones electrónicas en el Fuero Laboral.

En lo referente a la ciudadanía, la misma puede:

- Acceder a la nómina de autoridades, direcciones de las dependencias, correos institucio-

nales de las mismas, a través del mapa interactivo de dependencias judiciales.

- Conocer los horarios de atención al público, gestiones variadas.

- Acceder a las páginas web de las dependencias soporte (CeJuMe, Cpo. Médico, Sec. de Tecnología Informática, etc.), donde puede encontrar información de interés relacionada a las mismas.

Los jueces pueden acceder de manera remota a todas las funcionalidades referidas precedentemente. Pueden revisar y controlar el despacho, pueden firmar digitalmente, publicar despacho, firmar órdenes de pago y ordenar transferencias de fondos, firmar oficios digitales, pueden hacer el seguimiento de sus sistemas de calidad.

El SIGED cuenta con un editor de textos y plantillas, con lo cual puede elaborar resoluciones y sentencias dentro del sistema. También puede revisar la carga de trabajo del personal, redistribuir, y medir las producciones con base en las demandas ingresadas, a fin de tomar decisiones y ajustar la gestión de su juzgado. Puede dar instrucciones al personal a través del correo Zimbra del juzgado, o bien fijarle tareas mediante la agenda con que cuenta esa suite colaborativa. Puede revisar el correo propio y el de la dependencia a su cargo, para de esta manera anoticiarse de las novedades institucionales, a la vez que tomar conocimiento de las peticiones de los profesionales a través del sistema de mesa de ayuda virtual.

El Poder Judicial de Misiones en un todo de acuerdo con las directrices impartidas por la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, utiliza su sitio web institucional para brindar información a la ciudadanía, transparentar sus acciones, poniendo énfasis en la formación de sus integrantes y de los demás operadores jurídicos en el uso de las nuevas tecnologías. Lo hace a través de distintas modalidades, en especial aquellas que se concretan a distancia, mediante herramientas tales como el aula virtual, videoconferencias, *streaming* y *zoom*.

Las capacitaciones se completan con la difusión de contenidos, como instructivos y protocolos, por su página web y redes sociales del Centro de Capacitación y Gestión Judicial, los que quedan disponibles para que los usuarios, autogestionando su tiempo, puedan acceder en la medida de sus necesidades. También ha incorporado la formación en Gestión Judicial y Gestión de Calidad entre sus integrantes.

Cita on line: AR/DOC/1407/2020

(*) Secretaria Administrativa del Centro de Capacitación y Gestión Judicial.

(**) Secretario Administrativo Judicial y de Superintendencia de la Secretaría de Tecnología Informática.